



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - UNIDAD DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



DIRECTIVA Nº 001-GR-C/DREC-DIGEP-UTOE-2019

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SALUDABLES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO 2019

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad, establecer normas y procedimientos técnicos de orientación, al proceso de planificación, organización, ejecución monitoreo y evaluación de las acciones de implementación del Programa Instituciones Educativas Saludables, en los diferentes niveles de la Educación Básica Regular, dentro la iniciativa intersectorial "**Aprende Saludable**" con el objetivo de generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades de las y los estudiantes de Educación Básica, que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos, promoviendo la formación de valores, convivencia democrática y mejoramiento de la capacidad de aprendizaje, con participación de la comunidad educativa en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco.

II. OBJETIVO GENERAL

Promover e impulsar acciones conjuntas entre la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud y el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma" del MIDIS en el marco de la iniciativa del Aprende Saludable, con el propósito de impulsar en las Instituciones Educativas una Cultura Saludable, con participación de la comunidad educativa, actores sociales de entidades Públicas y Privadas, propiciando Instituciones Educativas Saludables de la Región

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS TENDIENTES

- 3.1 Promover y garantizar acciones de Salud en las instituciones educativas de la Educación Básica Regular, a través de la iniciativa intersectorial "**Aprende Saludable**"
- 3.2 Articular e implementar acciones tendientes a la integración entre la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud y el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma", para generar condiciones de comportamiento y entornos saludables, para que los estudiantes logren aprendizajes con carácter integral.
- 3.3 Promover acciones de promoción, prevención y difusión de información para la **reducción de la anemia** en los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica públicos y privados, con énfasis en los primeros niveles (Ciclo I y II)
- 3.4 Impulsar acciones de prevención y control de enfermedades inmune prevenibles a través del esquema y calendario de vacunación a nivel Regional y Local, así como la detección temprana de problemas de salud y referencia al EE.SS. para su tratamiento oportuno (**Anemia, parasitosis, disminución de la agudeza visual, enfermedades de la cavidad bucal, discapacidad, salud corporal, mental y otros**)

- 3.5 Promover y garantizar en las instituciones educativas focalizadas, el servicio de alimentación saludable a estudiantes de Educación Básica Regular (Quintil 1, 2,3,4,5) a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma"
- 3.6 Promover y garantizar en las instituciones educativas del ámbito Regional de Educación en los diferentes niveles educativos, el servicio de alimentación saludable (refrigerios, quioscos escolares, comedores escolares saludables, por II.EE)
- 3.7 Impulsar y fortalecer la participación activa de los miembros de la comunidad educativa para generar espacios de aprendizaje, mediante la asistencia técnica y capacitación en comportamientos y entornos saludables
- 3.8 Incorporar en los documentos de gestión (PCI y PAT) de las Instituciones Educativas, temas relacionados a la salud y consumo de alimentos saludables revalorando los alimentos de la zona.

IV.- BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud
- 4.4 Ley N° 27657. Ley del Ministerio de Salud
- 4.5 Ley N° 27337, Ley del Nuevo Código de Niños y Adolescentes
- 4.6 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión de Salud
- 4.7 Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo No. 10-2012/ED
- 4.8 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. No. 004-2013-ED.
- 4.9 Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 4.10 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 009-2016-MIMP
- 4.11 D, Leg. N° 1323, Ley que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.
- 4.12 Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP: Aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021"
- 4.13 Decreto Supremo No. 008-2018-MIDES, Norma Legal que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma"
- 4.14 Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2012 (PLANEA)
- 4.15 Decreto Supremo N° 063-2015/MINSA, Norma que establece la Promoción de Quiscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas
- 4.16 Decreto Supremo No. 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia
- 4.17 Resolución Ministerial N° 277-2005/MINSA Aprueba el Programa de Promoción de la Salud e Instituciones Educativas.
- 4.18 Resolución Ministerial N° 016-2016-MIDIS, Aprueba Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece la mejora de Calidad de Vida de la Población Escolar en situación de vulnerabilidad y pobreza
- 4.19 Resolución Ministerial No. 600-2018-MINEDU, Aprueba la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de cada año escolar como las "Semanas de la Lucha contra la Anemia"
- 4.20 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019, en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"



- 4.21 R.V.M. N° 002-2013-MINEDU, que aprueba la Guía para la Implementación de las cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Primaria en el marco del Programa de Alimentación "Qali Warma"
- 4.22 R.S.G. N° 325-2017-MINEDU, Normas para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma".
- 4.23 Convenio N° 459-2017/MINEDU.- 218-2017/MINSA, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre Ministerio de Educación y Ministerio de Salud
- 4.24 Plan Operativo Anual de la Dirección Regional de Educación 2019
- 4.25 Plan de Trabajo de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa 2019.

V.- ALCANCES

EDUCACIÓN

- 5.1 Dirección Regional de Educación - Cusco
- 5.2 Dirección de Gestión Pedagógica
- 5.3 Unidad de Educación Básica Regular
- 5.4 Unidad de Tutoría y Orientación Educativa
- 5.5 Unidades de Gestión Educativa Local
- 5.6 Instituciones Educativas públicas y privadas del ámbito Regional de Educación

SALUD

- 5.7 Dirección Regional de Salud - Cusco
- 5.8 Dirección de Promoción de la Salud
- 5.9 Dirección de Salud de las Personas
- 5.10 Redes de Servicios de Salud
- 5.11 Establecimientos de Salud

PNAE "Qali Warma"

- 5.12 Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- 5.13 Instituciones Educativas públicas, usuarias del PNAE "Qali Warma"
- 5.14 Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito Regional de Educación, incorporarán a diferentes actores de la comunidad en el Consejo Educativo Institucional CONEI, para el desarrollo de las acciones de prevención y promoción de la Salud, prioritariamente a representantes de los Establecimientos de Salud.
- 6.2 Los directores de las instituciones educativas del ámbito Regional de Educación, promoverán el acceso de niños, niñas y adolescentes a un tipo de Seguro en coordinación con el responsable de Promoción de la Salud del Establecimiento de Salud, en el marco de Aseguramiento Universal en Salud (AUS).
- 6.3 La Dirección Regional de Educación, garantizará a través de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), reuniones ordinarias del Comité intersectorial a nivel Provincial y la incorporación en los documentos de gestión temas de Salud: Alimentación y nutrición saludable, lavado de manos, convivencia saludable, salud ocular, salud bucal, actividad física, seguridad vial, salud respiratoria y salud sexual integral, primeros Auxilios, protección solar, prácticas saludables frente a enfermedades metaxénicas. Zoonóticas

- 6.4 Los Directores de las instituciones educativas, personal jerárquico, docentes, estudiantes, y todos los actores de la comunidad educativa en forma imperativa cumplirán con las obligaciones conforme establece las normas legales vigentes.
- 6.5 En concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, en el presente año la apertura del año escolar a nivel nacional será el día lunes 11 de marzo, para el efecto, en las instituciones educativas se programarán acciones de Buen inicio del Año escolar, con la participación de toda la comunidad educativa en coordinación con otros sectores existentes en la localidad.
- 6.6 Antes del inicio y apertura del dictado de clases, las dos primeras semanas del mes de marzo, los directores, personal directivo, administrativo y los docentes de las instituciones educativas formularán los instrumentos de gestión en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación en el marco del convenio interministerial: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI), los cuales serán elaborados de manera participativa y aprobados con las respectivas resoluciones directorales.
- 6.7 Los directores de las instituciones educativas, implementarán el programa de **"Loncheras y Quioscos Saludables"** con la finalidad de promover la alimentación saludable, considerando lo siguiente: consumo de agua segura, alimentos saludables, lavado de mano, vigilancia de calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y las acciones orientadas a mitigar los problemas de mal nutrición por déficit (desnutrición y anemia) y por exceso (sobrepeso, obesidad y sus enfermedades conexas, problemas cardiovascular, hipertensión, diabetes, dislipidemias, etc
- 6.8 Los directores de las instituciones educativas del ámbito Regional de Educación y el personal de Salud de los Establecimientos de Salud, son responsables de desarrollar acciones de cooperación mutua que contribuyan a la salud de los estudiantes: (Campaña de la semana de lucha contra la anemia en los meses de abril y diciembre, entrega de sulfato ferroso y ácido fólico a estudiantes mujeres, del 5to Año de Educación Primaria, vacunación contra el Sarampión, paperas y rubiola, otras campañas de vacunación, campaña de desparasitación en los meses de marzo y setiembre, actividades educativas para la promoción de salud respiratoria y promoción de comportamientos y entorno saludable.
- 6.9 Los directores de las instituciones educativas del ámbito Regional de Educación y los responsables de los establecimientos de salud, deberán articular el proceso de planificación y organización para atender a los estudiantes con las prestaciones de salud que les corresponde. Así mismo deben integrar en la planificación curricular la problemática de la anemia y DCI, considerando sus características, necesidades e intereses en sus diversos contextos y etapa de ciclo de vida.
- 6.10 El Director (a) de la Institución Educativa, entregará al personal de Salud, el listado de estudiantes matriculados (as) por Grado y Sección, para que el personal de Salud, prevea los recursos requeridos
- 6.11 El Director (a) de la Institución Educativa, coordinará con el responsable del establecimiento de salud la fecha y horario para las actividades, las mismas que deberán consignarse en el acta correspondiente. Las fechas deben incluirse en la calendarización del PAT de la Institución Educativa, a fin de no inferir con el dictado de clases y el aprovechamiento pedagógico durante la presencia del personal de salud.
- 6.12 El PNAE, Qali Warma, brinda servicio alimentario dentro del marco de la Ley 28044 Ley General de Educación, donde establece que tanto la Educación Inicial y primaria se complementa obligatoriamente con Programas de Alimentación Escolar, salud y entrega de materiales y sustentado dentro de un modelo de cogestión con la participación de la comunidad.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Los directores de las Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación, en las acciones de la Diversificación Curricular, priorizarán acciones considerando los ejes temáticos de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa de Instituciones Educativas Saludables en el marco de la iniciativa "**Aprende Saludable**"
- 7.2 El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de las instituciones educativas, velará y garantizará por la no discriminación, ni retiro en caso de embarazo de adolescentes de la Institución Educativa conforme establece las normas legales vigentes.
- 7.3 Las Instituciones Educativas, desarrollarán proyectos viables que respondan a las necesidades de Promoción de la Salud, Tutoría y Orientación Educativa en coordinación con los Establecimientos de Salud.
- 7.4 Las direcciones de las Instituciones educativas, en coordinación con los jefes de Establecimientos de Salud, Micro Redes, Redes y la DIRESA, realizarán acciones de promoción y prevención de la salud de conformidad con las normas legales vigentes
- 7.5 **Para la matrícula de las y los estudiantes del Ciclo I y II, se solicitará: a) Constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina b) Copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, padre o apoderada/o debe firmar un documento en el que se compromete a realizarlo en los siguientes tres meses**
- 7.6 Una vez realizado el tamizaje, la madre, padre o apoderada/o debe acercarse a la Institución Educativa, para entregar la constancia de haberlo realizado y la copia de la cartilla CRED a la Dirección, a fin de que los datos sean actualizados.
Durante el año escolar se realizará la campaña contra el virus de papiloma humano (VPH) y otras vacunas a las y los estudiantes, previa autorización de la madre, padre o apoderada/o. Para el efecto, se llevará el consentimiento informado, luego del cual la madre, padre o apoderada/o del menor dejará constancia de su autorización, mediante la firma del formato correspondiente.
- 7.8 Las instituciones o aliados estratégicos cooperantes en coordinación con la DREC, UGELS, Establecimientos de Salud, Micro Redes y la DIRESA, desarrollarán el Programa de Educación de Salud en las Instituciones Educativas, implementando sus acciones en concordancia con la presente directiva
- 7.9 Las instituciones educativas en coordinación con personal de Salud de su jurisdicción, elaborarán un cronograma para el desarrollo de los módulos de aprendizaje de las sesiones educativas: (alimentación y nutrición saludable, lavado de manos, convivencia saludable, salud ocular, salud bucal, actividad física, seguridad vial, salud respiratoria, salud sexual integral, gestión del riesgo de desastre y otros) con el objetivo de fortalecer las competencias y mejorar los aprendizajes en los estudiantes
- 7.10 Para el inicio del año escolar 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud, elaborarán la hoja de ruta intersectorial con el fin establecer acciones específicas y designar a los responsables de cada sector.
- 7.11 Los directores de las Instituciones Educativas en coordinación con los responsables de los Establecimientos de Salud, al finalizar el presente año escolar remitirán informe documentado con las evidencias del caso de las acciones cumplidas a las direcciones de las UGEL con copia a las Redes de Salud de su ámbito y éstas a su vez a la DREC y DIRESA para la sistematización correspondiente.
- 7.12 Las acciones de monitoreo y acompañamiento a las instituciones educativas, será de responsabilidad de los Especialistas en Educación de la DREC, UGEL y Coordinadores designados de la DIRESA, Redes de Salud y Establecimiento de Salud
- 7.13 Las Instituciones Educativas en los diferentes niveles de educación (Inicial, Primaria y Secundaria) que califiquen como eficiente en el logro de las actividades normadas en la presente Directiva, participarán en la evaluación local, provincial y regional y se harán acreedor a estímulos y reconocimientos como son: Resolución Directoral, Gallardetes a los tres primeros puestos otorgados por la Dirección Regional de Salud (DIRESA)



- 7.14 El Comité de Alimentación Escolar (CAE) estará integrado por el Director, docente y padres de familia, quienes organizan, ejecutan y vigilan cada una de las etapas de la prestación del servicio alimentario que desarrollan en la Institución Educativa y conforme a los lineamientos establecidos por el Programa, garantizando ambiente exclusivo dentro de la institución educativa, para la preparación y distribución de los alimentos, así como los documentos de gestión, énfasis con el cárdex actualizado
- 7.15 Cada Institución Educativa conformará el Comité de Alimentación Escolar y comunicará su conformación a la Unidad Territorial de "Qali Warma".
- 7.16 Garantizar el consumo efectivo de los alimentos por parte de las o los usuarios del programa, favoreciendo a la concientización y promoviendo hábitos saludables de alimentación destacando el aporte nutricional que tiene las combinaciones para la preparación de los desayunos y/o almuerzos que brinda el programa nacional de alimentación Escolar (PNAE) "Qali Warma, a la vez garantizar que los productos entregados por el programa, sean destinados únicamente para el consumo de los usuarios del Programa por el periodo para el que fue programado.
- 7.17 El Comité de Alimentación Escolar "CAE" verificará la programación de los menús escolares aprobados por el programa, garantizando la preparación oportuna y adecuada durante el periodo escolar, a fin de evitar saldos de alimentos, por ende el deterioro de los mismos, informando en el caso que exista stoc de productos acumulados, debido a la no preparación de alimentos por feriados regionales, locales, paros, huelgas, días festivos entre otros, a fin de tomar acciones pertinentes,
- 7.18 Los directores de las instituciones educativas focalizadas, a través de los (CAE) garantizarán el servicio adecuado y oportuno de la entrega de productos para la atención a estudiantes, verificando a las personas que preparan los alimentos cuenten con indumentaria apropiada y buenas condiciones de salud, en estricta observancia con las funciones y responsabilidades descritas en la Directiva No. 001-2013-MIDIS.
- 7.19 Los Comités de Alimentación Escolar, verificarán la programación de los menús aprobados por el programa, garantizando la preparación oportuna y adecuada durante el período escolar, para evitar saldos de alimentos, así como el deterioro de los mismos, garantizando que los utensilios se encuentren inventariados y de uso exclusivo para el servicio alimentario de la Institución Educativa.
- 7.20 Los Comités de Alimentación Escolar (CAE) garantizarán que las raciones o productos se entreguen en los horarios establecidos, así como supervisar el cumplimiento formal en la entrega de productos en las fechas indicadas por el PNAE "Qali Warma"

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Los directores de las UGEL, instituciones educativas, directores de Redes y Jefes de Micro Redes de Salud y Establecimientos de Salud, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- 8.2 Las acciones no previstas en la presente Directiva, serán absueltas por la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa, Dirección de Promoción de la Salud, Dirección de Salud, Dirección de Salud de las personas y Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma"



Cusco, marzo del 2019

Dr. HUGO SIERRA VALDIVIA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
C U S C O